CONTRATO U.O.C. Nº 23/2014

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATACION DIRECTA N° 12/2014
"Adquisición de Acondicionadores de Aire - ID N° 279.029" suscrito con la empresa PIRO`Y S.A.

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, en adelante **La Contratante**, representado en este acto por el **Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES, Ministro**, de nacionalidad Paraguaya, con Cédula de Identidad **N° 330.184**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí, por una parte, y por la otra parte la Empresa **PIROY`S.A.** con RUC Nº **80000505-8**, domiciliada en la calle Artigas Nº 988 c/ Cumanisch, representada por la **Sra. MARÍA SOL MUJICA MENA**, con Cédula de Identidad Nº **2.012.659**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 822/14 del 05 de diciembre de 2014, en el marco de la **Contratación Directa Nº 12/14 – "Adquisición de Acondicionadores de Aire - ID Nº 279.029"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ***OBJETO***

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para la **"Adquisición de Acondicionadores de Aire"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.---

CLAUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO***

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Guillermo Sosa Flores
Ministro

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **540**, objetos del gasto específicos **"Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2014	1	001	00	00	540	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	10	1	99	140.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279.029.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2014, convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 822/2014.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:***

Nº	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca / Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	40101701-002	Acondicionadores de Aire de 18.000 BTU - frío/calor tipo Split.-	VCP/SPLIT DE PARED	CHINA	Unidad	Unidad	10	2.528.730	25.287.300
2	40101701-002	Acondicionadores de Aire de 24.000 BTU - frío/calor tipo Split.-	VCP/SPLIT DE PARED	CHINA	Unidad	Unidad	5	3.563.000	17.815.000
3	40101701-002	Acondicionadores de Aire de 48.000 BTU - frío/calor tipo Split.-	VCP/SPLIT PISO TECHO	CHINA	Unidad	Unidad	5	7.528.730	37.643.650
4	40101701-002	Acondicionadores de Aire de 60.000 BTU - frío/calor tipo Split.-	VCP/SPLIT PISO TECHO	CHINA	Unidad	Unidad	5	7.816.660	39.083.300
Monto Total de la Oferta (IVA Incluido)									**119.829.250**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Guillermo Sosa Flores
Ministro

5.3 Los bienes serán entregados en las dependencias designadas por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. La vigencia del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2014.-----

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:***

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dependencia: en Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí, 3er. Piso, de 08:00 a 15:00 horas y eventualmente otras localidades dentro de Asunción de acuerdo a las necesidades del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DINO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Guillermo Sosa Flores
Ministro

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 12 de diciembre de 2014, en tres ejemplares de igual tenor.----------

Sra. María Sol Mujica Mena
Representante Legal
Empresa **PIRO`Y S.A.**

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Cirilo Guillermo Sosa Flores
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social